

**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a la cual en lo sucesivo se denominará "**La Universidad**", representada en este acto jurídico por el Rector **Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, en su carácter de Representante Legal y por otra parte la **Universidad de Colima**, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Prestador de servicios**", quien en este momento se encuentra representada por el **Licenciado Elías Flores García**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**Las partes**" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES.

### I.- Declara la Universidad.

- I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.
- I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.
- I.III.- Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

### II.- Declara "El Prestador de servicios."

- II.I.- Que conoce los requerimientos de "**La Universidad**" y que está en aptitud de prestar sus servicios personales en los términos del presente contrato.
- II.II.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de Colima, Creado mediante Decreto número (76) setenta y seis, publicado en el número (47) cuarenta y siete, Tomo LXV, del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del "Estado de Colima", de fecha



veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta, se publicó la Ley Orgánica de la Universidad de Colima

**II.III.- Tiene como objeto:**

- 1.- Realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión, de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas.
- 2.- Organizarse de la manera que estime conveniente dentro de los lineamientos generales señalados por la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario.

**II.IV.-** Que su representante legal el Licenciado Elías Flores García, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como lo demuestra con Instrumento Notarial número (15,529) quince mil quinientos veintinueve, Volumen número CCLXXXIV Bicentésimo octogésimo cuarto, de fecha doce de marzo del año dos mil trece, suscrito ante la fe del Licenciado Ramón Pérez Díaz, titular de la Notaría Pública número uno de esta Demarcación, instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de personas morales del Estado de Colima, de fecha trece de marzo del año dos mil trece, bajo el folio número 112875-1, y quien se identifica a satisfacción de "La UPTx" con credencial de elector expedido por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número [REDACTED] credencial que se tiene a la vista y donde aparecen sus rasgos fisonómicos y se devuelve dicha credencial por ser de uso personal, dejando copia simple de la misma para constancia de este documento.

**II.V.-** Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad número 333, Colonia Las Víboras, Colima México, Código Postal 28000, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UCO6209019R6.

**III.- Declaran las partes.**

**III.I.-** "Las partes" celebran este contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 3°, 5°, 8°, 9°, y demás aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala.

**III.II.-** De conformidad con las declaraciones anteriores, "Las partes" reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Así mismo expresan conocer el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S .**

**Primera.- Objeto del contrato.** "El Prestador de servicios" se obliga a prestar, los servicios del "Curso de capacitación de SIABUC9", en las instalaciones de la Universidad de Colima para cuatro participantes.

**Descripción:**

- Curso SIABUC9 con Instructor Certificado en CIABUC
- Se proporciona una guía en formato digital para el desarrollo del curso
- Constancia emitida por la Universidad de Colima con valor en horas
- Curso que se llevara a cabo con un horario de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

**Segunda.- Monto del Contrato.-** “Las partes” convienen que el monto total correspondiente al servicio de curso de capacitación, que se refiere la cláusula anterior, será fijo y asciende a la cantidad de \$10,208.00 (Diez mil doscientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional en Curso), cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado y que será pagado en una sola exhibición al momento de la suscripción de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de Cuenta: [REDACTED] clabe interbancaria [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED] nombre de Universidad de Colima, de igual manera “El Prestador de servicios”, se compromete a entregar factura a favor de la Universidad por el monto total de este contrato.

**Tercera.- Duración del Contrato.** “Las partes” convienen expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado, del día 3 al 6 de mayo del año 2016.

**Cuarta.- Lugar de trabajo.** Por este contrato “El Prestador de servicios” se obliga a realizarlos en, km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, y los lugares que designe la Universidad

**Quinta.-** Los aspectos estrictamente laborales de la relación entre “Las partes”, se regularán por el presente contrato, las normas de trabajo de “La Universidad” y por las disposiciones aplicables de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Sexta.- Terminación del contrato.** “Las partes” convienen que el presente contrato terminará;

- I.- Por conclusión del periodo previsto en el presente contrato.
- II.- Por mutuo consentimiento.
- III.- Por muerte o incapacidad permanente física o mental que le impida el desempeño de sus labores.
- IV.- Por modificación, suspensión o supresión de Programas Educativos que determinen la conclusión de sus trabajos.

**Séptima.- Modificaciones al contrato.** “Las partes” convienen que el presente contrato no podrá ser modificado en ninguna de sus partes, salvo convenio y que por escrito suscriban “Las partes” siendo nula cualquier otra forma de modificación.

**Octava.- Competencia y jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato respecto de las controversias que se presenten y por tratarse de un trabajo especial, las partes manifiestan someterse en primera instancia al órgano competente de “La Universidad”. En caso de no lograr acuerdo se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción del Estado de Tlaxcala.



Debidamente enteradas "Las partes" del contenido y alcance de las estipulaciones señaladas en las cláusulas de este contrato, lo firman por duplicado de común acuerdo, quedando en poder de cada una de "Las partes" un ejemplar de mismo, en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 3 de mayo del año 2016.

"Por la Universidad".

"El-Prestador de servicios"



UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
**APODERADO  
GENERAL**

Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.  
Rector  
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Elías Flores García.  
Apoderado Legal  
Universidad de Colima.

Testigos.

  
Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.  
Secretaria Administrativa.  
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

  
Licenciado Luis Aquíhuatl Hernández.  
Abogado General.  
Universidad Politécnica de Tlaxcala.



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y UNIVERSIDAD DE COLIMA, EL DÍA 3 DE MAYO DEL AÑO 2016 LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

